

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.552 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Melania Diana Viesescu, contra la empresa “Manipost, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se a dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Melania Diana Viesescu, contra la empresa “Manipost, Sociedad Limitada Unipersonal”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña Melania Diana Viesescu, acordado con efectos del día 30 de septiembre de 2009, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice al actor en la cantidad de 16.636,84 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a razón de 86,99 euros brutos diarios.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manipost, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.028/10)